



## AYUNTAMIENTO DE TUDELA

### Personal

Plaza Vieja, 1. 31500  
Tfno: 948 41 71 07  
Fax: 948 41 71 19  
personal@tudela.es

Exp.: 18/2015/IPUT

**RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015 de Alcaldía, por la que se aprueba la convocatoria y las Bases de pruebas selectivas con la finalidad de de crear una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de Profesor/a de Clarinete.**

Vista la oportunidad de aprobar la convocatoria para la constitución, mediante oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de Profesor/a de Clarinete (Nivel/Grupo B), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** A fecha presente no existe relación vigente de aspirantes a la provisión temporal del puesto de trabajo de Profesor/a de Clarinete (Nivel/Grupo B), que posibilite la cobertura de las necesidades que vienen produciéndose en esta Entidad Local de Navarra.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Tomando en consideración lo fijado en los artículos 88.b) del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado mediante Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que dispone: "*Las Administraciones Públicas de Navarra sólo podrán contratar personal en régimen administrativo para: b) La sustitución del personal y la provisión temporal de las vacantes existentes en sus respectivas plantillas orgánicas*", y 89 de la misma norma que exige que la selección de dicho personal sea mediante convocatoria pública y a través de pruebas basadas en los principios de mérito y capacidad.

**Segundo.-** Así mismo, lo regulado en los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, en especial el artículo 42.d), por el que se expone, como uno de los posibles sistemas de selección, la elaboración de "*Listas de aspirantes constituidas mediante pruebas selectivas realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se*

Código Seguro de Verificación: 10252413331167103155

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticado y verificable mediante el código CSV en:  
<http://carpeta.tudela.es/validacion>

*trate, y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas".*

**Tercero.-** Tomando también en consideración los Criterios para la Contratación Temporal de personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos Autónomos, aprobados mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004 (que fueron objeto de publicación en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005).

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y las Bases (adjuntas) de pruebas selectivas con la finalidad de de crear una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de trabajo de Profesor/a de Clarinete (Nivel/Grupo B), en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan en el M.I. Ayuntamiento de Tudela.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador para que se sigan los trámites oportunos y procedan a su constitución.

**Tercero.-** Publicar las mismas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en la Web municipal, a los efectos oportunos.

Trasládese la presente Resolución a los/las interesados/as para su conocimiento y efectos.

Lo que se manda y firma, en Tudela, a 15 de julio de 2015 ante mí, el Secretario, que certifico.

*Este documento ha sido firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente ENEKO LARRARTE HUGUET, según lo dispuesto en el artículo 21, de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ordenanza Municipal.*

**Documento firmado electrónicamente por el Secretario MIGUEL CHIVITE SESMA.**

Código Seguro de Verificación: 10252413331167103155

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticado y verificable mediante el código CSV en:  
<http://carpeta.tudela.es/validacion>

## ANEXO I

### **BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PROFESOR DE CLARINETE (ASIMILADO AL NIVEL/GRUPO B), PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.**

#### **1.- Normas Generales.**

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la elaboración, mediante el sistema previsto en el artículo 42, 2.d. del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, de una lista para la cobertura temporal de necesidades del puesto de profesor/a de la Escuela-Conservatorio municipal de música "Fernando Remacha" de Tudela en la especialidad de Clarinete.
- 1.2. El régimen de la jornada de trabajo y las condiciones de contratación se adaptarán a las necesidades existentes de cada llamamiento. La primera necesidad a cubrir será de una hora lectiva a la semana lo que supone ser el 4,76 % de la jornada.
- 1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración atribuida a dicho puesto a través de la Plantilla Orgánica Municipal, aprobada para el presente año 2015 y, en todo caso, de las retribuciones señaladas en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el Acuerdo de Condiciones de Empleo del personal del Ayuntamiento de Tudela.
- 1.4. Las funciones principales del puesto de trabajo serán impartir la docencia de clarinete en la Escuela de música.

#### **2.- Aspirantes y requisitos.**

- 2.1. Tener nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También, podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países citados anteriormente, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- 2.2. Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- 2.3. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de grado medio de clarinete (plan 66) o el título profesional de música en la especialidad de clarinete.
- 2.4. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- 2.5. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública mediante sentencia firme.
- 2.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- 2.7. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados en el momento que se les indique. La acreditación será mediante copia compulsada.
- 2.8. Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

- 2.9. El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha de elaboración del listado de aspirantes por parte de la Agencia de Empleo de Tudela, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

### **3.- Inscripción.**

- 3.1. El listado de aspirantes será el que, al efecto, remita el Servicio Navarro de Empleo, elaborado conforme a la oferta remitida por el Ayuntamiento de Tudela:
- a) El Ayuntamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación (en tablón de anuncios y web municipal) de las presentes bases, enviará la oferta de empleo correspondiente a la Agencia de Empleo de Tudela.
  - b) La Agencia de Empleo de Tudela elaborará el correspondiente listado de aspirantes que cumplan los requisitos contenidos en la mencionada oferta y trasladará a dichos aspirantes la oferta para su información.
  - c) Los/las aspirantes interesados/as en la oferta contarán con un plazo para presentar su solicitud de participación en el proceso selectivo que se prolongará hasta el 15 de Agosto a las 14:00 horas. Dicha solicitud se presentará mediante instancia registrada en el SAC del Ayuntamiento de Tudela (Casa Consistorial o Barrio de Lourdes).
  - d) A la finalización de dicho plazo, el Ayuntamiento de Tudela, publicará en Web y Tablón la lista de aspirantes remitidos por la Agencia de Empleo y que hayan presentado solicitud para participar en el presente proceso selectivo, en la que figurará también la fecha, hora y lugar del inicio de la oposición.

### **4.- Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

- 4.1. El proceso selectivo constará de un ejercicio:

- 4.1.1. Primer ejercicio: Impartir una clase práctica a un/a alumno/a que haya cursado, a lo sumo, tres años de clarinete en la Escuela de música (preparatorio o 1º o 2º). El tribunal valorará la ejecución de tal clase práctica, y realizará a cada aspirante cuantas cuestiones estime oportunas, asignando la puntuación que considere adecuada para cada cuestión, y siendo la puntuación máxima del global de la prueba (ejecución de la clase y respuesta a las cuestiones) de 30 puntos. No superarán la prueba aquellos aspirantes que no superen los 15 puntos.
- 4.1.2. Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas selectivas provistos del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente.
- 4.1.3. Al término de la oposición se hará pública la lista de calificaciones.
- 4.1.4. Una vez celebrado el mismo, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas.

Las listas mencionadas se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y podrán ser consultadas en la Web municipal ([www.tudela.es](http://www.tudela.es)) en la reseña de la convocatoria.

- 4.1.5. El orden de prelación que regirá en cada una de las relaciones a constituir será el establecido por la puntuación obtenida, y en caso de empate éste se resolverá de conformidad a lo establecido en los Criterios para la Contratación Temporal del Ayuntamiento de Tudela, aprobados mediante Acuerdo de Pleno y publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005. En caso de ser precisa celebración de sorteo, éste será de carácter público y previo a la apertura de plicas.
- 4.1.6. Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela, conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

- 4.1.7. Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por el Ayuntamiento de Tudela, siendo dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

#### **5.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: Representante municipal que resulte designado al efecto.  
Vocal: Diego Ramírez Parra en calidad de Director.  
Vocal: Begoña Martínez Agorreta en calidad de especialista de la disciplina.  
Vocal: Representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Tudela.  
Vocal-Secretaria: Raquel Cuartero Zardoya en calidad de Jefa de Estudios.

Se designarán suplentes de cada uno de los miembros del Tribunal en caso de que resulte necesario.

#### **7.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tudela, a 1 de Julio de 2015

El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela,

